Yten por de que se le encarga y pasa en
quarenta e seis mill e trezientos y tres y medio
maravedis de su salario de [illegible] de cinquenta
y [illegible] meses [illegible] y quatro dias que tubo
[illegible] en que [illegible] dicho [illegible] ducados
por [illegible] tambien [illegible] que al [illegible]
le [illegible] de [illegible] — bi Vccc ciiij

Yten da por descargo y se le encarga y
pase cinquenta y dozientos y setenta mara
vedis de [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
y [illegible] cinquenta — Vu lee

y Vd lee viij

Por manera que monta el descargo que da el dicho Ju°
Rubia y los dichos oficiales de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] del descargo [illegible]
y noventa y cinco mill y quatrocientos y [illegible]
y dos maravedis que bastado [illegible] de los dichos [illegible]
[illegible] mill y trezientas y veinte y cinco
maravedis resta deviendo el dicho Ju° Rubia al
posito del pan y maravedis del [illegible] alcançado — Alcançe de Ju° Rubia

C M V [illegible] iiij

en doze mill y nuevecientos y tres maravedis
el qual dicho descargo el dicho Ju° Rubia dixo
[illegible] y verdadero y que
en [illegible] parte dello no a [illegible] alguno
[illegible] alguna y cada y quando que paresciere aver yerro
en el dicho posito lo manifestara y pagara de contado
al dicho posito a [illegible] maravedis y a [illegible]
y de sus reales posito [illegible] [illegible]
dicho alcance que los dichos oficiales de [illegible] man
daron pague luego al dicho posito so pena del — alcanze doze mil 900 y tres mrs.